

### PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-015-2013 - VILLAVICENCIO / YOPAL

## SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS



### AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Presenta la Observación	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
1		los apartes respectivos:  Proceso VJ-VE-APP-IPV-001-2015. Minuta del Contrato - Parte Especial. El literal 3.5.c de este contrato establece: "Cuando quiera que en desarrollo de sus propias actividades el Concesionario efectúe obras o haga trabajos necesarios para la prestación del servicio público y/o para el cumplimiento de los indicadores no podrá realizar intervenciones que reemplacen total o parcialmente las obras y los trabajos garantizados por las pólizas de calidad y estabilidad correspondientes a los contratos detallados en el literal anterior. El concesionario sólo podrá realizar intervenciones en esos tramos con garantías vigentes desde la fecha de vencimiento de las respectivas garantías.  El Concesionario efectuará en los tramos con garantías vigentes labores de mantenimiento rutinario, siempre que tales intervenciones estén encaminadas a mantener la funcionalidad de la infraestructura y que con ellas no se anule o se genere una causal de exclusión de	las características y finalidad del Proyecto, para la Entidad resulta necesario mantener la obligación del Concesionario de desarrollar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado del Contrato en el plazo y las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, sin que el estado material o jurídico de la infraestructura existente entregada al mismo limite tal obligación.  Las garantías de calidad y estabilidad de obra, no se invalidan, por la mera intervención de la obra entregada, esto depende del tipo de intervención y de las necesidades de cada proyecto.  Es necesario tener en cuenta que en el evento en que la intervención contemple la destrucción de la obra existente, y la cobertura de calidad fue otorgada mediante póliza de seguros, la garantía terminará por ausencia de riesgo asegurable, el cual constituye uno de los elementos esenciales del contrato de seguros, según lo establece el Código de Comercio art 1045.  Ahora bien, si la intervención es una obra complementaria o adicional a lo existente, por el hecho de intervenirla, no se perderá el derecho a hacerle efectiva la póliza al contratista anterior.	Contrato Parte Especial - Entrega Infraestructura Existente	Técnica - Seguros



# PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-015-2013 - VILLAVICENCIO / YOPAL SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS



### AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Presenta la Observación	OBSERVACION	RESPUESTA ANI	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO OBSERVACIÓN
			contratos de Concesión estructurados por la ANI establecen intervenciones mayores a las garantizadas por las pólizas de estabilidad vigentes e indicadores y niveles de servicio que deben ser cumplidos por el concesionario		
		Márgenes, Drenajes superficiales, señalización vertical, Tiempo de atención de Incidentes, Tiempo de atención de accidentes.			

#### Abril 21 de 2015

Proyectó: Estructurador Externo

Revisó en materia técnica: David Díaz Granados-Experto-Gerencia de Proyectos Viales-Vicepresidencia de Estructuración

Proyectó asuntos de seguros: Iván Mauricio Fierro Sánchez-Gerente de Proyecto-Vicepresidencia de Estructuración

Aprobó en materia técnica: Camilo Andrés Jaramillo Berrocal -Vicepresidente de Estructuración (E)